

Programa Uruguay Audiovisual

Realización de producciones internacionales audiovisuales en Uruguay

Preguntas Frecuentes

1) ¿Qué se entiende por “proyecto”?

- El proyecto estará compuesto únicamente por las actividades de preproducción, producción y/o postproducción que se realicen dentro del territorio de Uruguay, suministrados por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, de acuerdo a los criterios de elegibilidad explicitados en las Bases de la convocatoria.

Por fuera del proyecto postulado a ANDE podrán existir gastos de la producción, a realizar en Uruguay y en el exterior, que no sean considerados dentro de los gastos elegibles del PUA.

2) ¿Cómo se calcula el monto total del proyecto a postular?

El monto total del proyecto es la suma de los gastos elegibles de la postulación. Al ingresar los gastos a realizar en la planilla de Presupuesto, el monto total del proyecto figurará en la suma de la columna “Total Elegible”. Este monto deberá ingresarse en el campo “Monto total del proyecto” en el formulario web.

Por el contrario, en el campo “Costo total estimado de la producción”, en el archivo Detalle del proyecto, deberá ingresarse el monto de toda la obra audiovisual, incluyendo actividades ya realizadas y a realizar, tanto en Uruguay como en el exterior.

3) ¿Cuándo se efectúa el reembolso?

- El reembolso será realizado en dos partidas.
La primera, equivalente al 90% del reembolso, será realizada una vez aprobada la rendición final de gastos del proyecto.
La segunda corresponderá al 10% restante, y se realizará a los seis meses de la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto, siempre y cuando las empresas participantes no hayan incurrido en incumplimientos contractuales con personas y empresas nacionales.

4) ¿Cuántas rendiciones de gastos se deben presentar?

- Al concluir sus actividades, el proyecto deberá presentar una rendición final de gastos, acompañada de un informe de auditoría externa, realizada por una firma de plaza que cuente con la no objeción de ANDE.

En caso de que el proyecto tenga una duración de más de tres meses, la Entidad Ejecutora deberá presentar ante ANDE en forma trimestral un informe de avance y una rendición de gastos.

Las rendiciones deberán realizarse con criterio de caja. Es decir, independientemente de la fecha de facturación de la compra, deberá demostrarse mediante los comprobantes correspondientes que los gastos asociados a las adquisiciones en el marco del proyecto fueron efectivamente realizados.

5) ¿Los impuestos se consideran en el presupuesto?

- No. El monto total del proyecto deberá ser la suma de los importes nominales, sin incluir impuestos.

6) ¿Los perdiem son gastos elegibles?

- En el PUA – Realización de Producciones Internacionales, los perdiem son considerados gastos elegibles.
Los mismos deberán rendirse con contrato y comprobante de transferencia.

7) ¿Cómo deberán rendirse los gastos del proyecto?

- Todos los gastos en el marco del proyecto deberán ser rendidos con un comprobante válido a nombre de la Entidad Ejecutora del proyecto que acredite la contratación realizada.

8) ¿Qué sucede con el reembolso si el gasto efectivamente ejecutado es menor a lo presupuestado?

- El presupuesto del proyecto es aquel que ha sido postulado y aprobado por el Comité Técnico.
En el caso de gastar menos de lo presupuestado, el reintegro se calculará sobre el monto efectivamente gastado, siempre y cuando se alcance el mínimo de USD 600.000 en gastos elegibles. Si el gasto mínimo requerido es alcanzado, pero el gasto resulta

menor a lo presupuestado en un porcentaje mayor al 10%, entonces se realizará un ajuste igual al porcentaje de desvío sobre el apoyo comprometido por ANDE.

A modo de ejemplo, si se aprobara un proyecto con un gasto elegible de USD 1.000.000, este obtendría por convenio un reembolso del 20%, equivalente a USD 200.000 al final de su ejecución.

Si el gasto efectivamente ejecutado es de USD 900.000, entonces el desvío es de 10% respecto a lo aprobado, por lo que correspondería un reembolso del 20% equivalente a USD 180.000.

Si el gasto efectivamente ejecutado es de USD 850.000, entonces el desvío es de 15% respecto a lo aprobado, por lo que correspondería un reembolso del 20% equivalente a USD 170.000, al que se le aplica una penalización de 15%. El monto resultante de reembolso es de USD 144.500.

9) ¿Qué sucede con el reembolso si el gasto efectivamente ejecutado es mayor a lo presupuestado?

- El presupuesto del proyecto es aquel que ha sido postulado y aprobado por el Comité Técnico.

En el caso de gastar más de lo presupuestado, solamente se reembolsará el monto comprometido por ANDE.

A modo de ejemplo, si se aprobara un proyecto con un gasto elegible de USD 1.000.000, este obtendría por convenio un reembolso del 20%, equivalente a USD 200.000 al final de su ejecución.

Si el gasto efectivamente ejecutado es de USD 1.200.000, entonces seguiría correspondiendo un reembolso de USD 200.000.

10) Una vez aprobado el proyecto, ¿pueden modificarse los montos asignados a cada subrubro del presupuesto mientras mantenga el monto total del proyecto?

- Se permitirá la reasignación de rubros y subrubros, respetando el monto máximo de reembolso aprobado del proyecto y sin que cambie el espíritu del proyecto aprobado, no permitiéndose el incremento del monto para el rubro 003 del presupuesto, correspondiente a Producción Ejecutiva.
El proyecto que haga uso de esta modificación deberá enviar el nuevo presupuesto y una nota de justificación de las reasignaciones, sujetos a aprobación de ANDE, previo a la presentación de la rendición auditada.

Al momento de la rendición, se admitirá en la ejecución una variación de hasta un 10% del monto de gasto planificado por subrubro, manteniéndose el monto de reembolso aprobado del proyecto y firmado en el convenio.

A modo de ejemplo, podrá gastarse hasta un 10% menos de lo planificado en catering

y hasta un 10% más de lo planificado en combustible. No obstante, esto no podrá modificar el monto de reembolso comprometido por ANDE en el convenio.

En caso de querer modificar las actividades aprobadas en el proyecto, deberá postular la modificación al Comité Técnico, teniendo en cuenta que la propuesta deberá realizarse antes de la ejecución de las actividades previstas.

11) Si un proyecto resulta no aprobado, ¿puede volver a postularse?

- Sí. Si un proyecto no es aprobado, puede reformularse y volverse a postular.